



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós 2022

Auto Interlocutorio No. 509

Proceso: **Ejecutivo**
Demandante: EDILSON OSORIO
Demandado: EVELIO CAICEDO MORENO
Radicado: 76-834-40-03-004 **2018-00140-00**

ASUNTO:

Mediante escrito que obra a folio 50 del Cdno Ppal, la parte demandada solicita al Despacho la terminación del proceso, ya que con los descuentos realizados y existentes en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se cancelaria la totalidad de la obligación, intereses y costas procesales.

De acuerdo con lo expuesto, se tiene que la última liquidación de crédito la cual fue modificada y actualizada por el despacho visible a folios 39-40, el demandado actualmente adeuda a la suma de capital, intereses de plazo y moratorios hasta el 30/04/2021 por valor **\$3.751.961**, más las costas por la suma de **\$100.000¹**, para un total de **\$3.851.961**; y desde esa última liquidación del crédito a la fecha se han entregado títulos a la parte actora por valor de **\$2.995.130²**; quedando así, un saldo pendiente por cubrir al demandante por la suma de **\$856.831**; y comoquiera que por la presente ejecución se encuentran consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario dineros pendientes de entregar por valor de **\$ 1.419.080** con los cuales se cancela la totalidad del crédito, intereses y costas procesales e incluso queda un remanente que debe ser devuelto al demandado; este estrado judicial procede de manera oficiosa a decretar la **terminación por pago total de la obligación**, dando aplicación a lo dispuesto en artículo 461 del Código General del proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado de oficio, el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por el señor **EDILSON OSORIO** contra el señor **EVELIO CAICEDO MORENO** por pago total de la obligación, intereses y costas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a favor del apoderado judicial del demandante Dr. EDGARD ALVARADO, quien obra como endosatario al cobro judicial con facultades para recibir, el pago de los siguientes títulos judiciales por valor de **\$ 860.636**

¹ Fl.22 auto de sustanciación No. 922 del 04 de octubre de 2018.

² Fl.40,43



DATOS DEL DEMANDADO				
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	Nombre	EVELIO CAICEDO MORENO
		16364175		
				Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000461871	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 255.724,00
469550000461877	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 115.051,00
469550000461879	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 122.312,00
469550000461883	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 177.648,00
469550000461885	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 189.901,00
Total Valor					\$ 860.636,00

y a favor del demandado señor EVELIO CAICEDO MORENO identificado con No. C.C. 16.364.175 el excedente de los depósitos que se hallen por cuenta de este proceso, por valor de . así como los que se causen con posterioridad a la terminación.

DATOS DEL DEMANDADO				
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	Nombre	EVELIO CAICEDO MORENO
		16364175		
				Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000461872	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 63.229,00
469550000461873	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 78.384,00
469550000461874	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 154.575,00
469550000461875	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 162.610,00
469550000461881	75143981	JOSE EDILSON OSORIO RUIZ	23/02/2022	NO APLICA	\$ 99.646,00
Total Valor					\$ 558.444,00

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la medida cautelar decretada previamente, consistente en:

- embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado señor **EVELIO CAICEDO MORENO** identificado con C.C No. 16.364.175 como trabajador activo del INGENIO RIO PAILA-COSECHAS DEL VALLE.**COMUNÍQUESE** al pagador de la referida entidad informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio No. 1813 del 21 de agosto del 2018. **Librese el oficio correspondiente.**

CUARTO: ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.



QUINTO: Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 051

HOY, 20 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.